



**VISTOS:** el Proveído N° 015571-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000094-2025-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 001212-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001504-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001563-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, mediante el Expediente N° 0030276-2025, la Asociación Nacional Femenina de Danzantes de Tijera e Intérpretes del Arpa y Violín del Perú – ANFEDATIP solicita el reconocimiento póstumo como *Personalidad Meritoria de la Cultura* del señor Víctor Julio Huamancha Marca, conocido con el nombre artístico de *Águila Huamancha*;

Que, a través del Memorando N° 001504-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural con sustento en los Informes N° 000768-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000386-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión favorable respecto a la distinción póstuma de *Personalidad Meritoria de la Cultura* del señor Víctor Julio Huamancha Marca;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante la Hoja de Elevación N° 000094-2025-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 001212-2025-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informes N° 002305-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000150-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-RQV/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción póstuma de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Víctor Julio Huamancha Marca, por su renombrada trayectoria como danzante de tijeras durante sus cincuenta años de actividad, exhibiendo la calidad de su arte y contribuyendo a la difusión, enseñanza y salvaguardia de la manifestación cultural y la danza peruana;

Que, además, el señor Víctor Julio Huamancha Marca durante sus cincuenta años de actividad exhibe la calidad de su arte en todo el país y el extranjero. Fue fundador y socio de la Asociación de danzantes de tijeras y músicos del



Perú - ADATIM-PERU y también fundador de la Asociación Centro Comunal CHAUPI desde donde impulsa el proyecto de crear la casa de los danzantes de tijeras de la provincia de Lucanas;

Que, adicionalmente, la citada persona recibe varios reconocimientos por su trayectoria como *danzante de tijeras* y por su gran aporte a la cultura musical;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción póstuma como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento póstumo como *Personalidad Meritoria de la Cultura*. En tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción póstuma de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** al señor **VÍCTOR JULIO HUAMANCHA MARCA**, conocido con el nombre artístico de **Águila Huamancha**, en mérito de su renombrada trayectoria como danzante de tijeras, exhibiendo la calidad de su arte y contribuyendo al desarrollo cultural del país a través de la difusión, enseñanza y salvaguardia de la manifestación cultural y la danza peruana.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

**Regístrate, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**ALFREDO MARTÍN LUNA BRICEÑO**  
Ministro de Cultura